

# **La Exportación de Alimentos a los Estados Unidos: principales desafíos para el sector Agroindustria**

*Food Exports to the United States:  
key challenges for the Agroindustry*

Alicia Urquilla de Castaneda<sup>1</sup>  
Investigadora Asociada, UFG

# REALIDAD Y REFLEXIÓN

## Reality and Reflection

**35**

Año 12, No. 35  
Year 12, Nr. 35

San Salvador, El Salvador, Centroamérica  
San Salvador, El Salvador, Central America

Revista Cuatrimestral  
Quarterly Journal

Mayo-Agosto 2012  
May-August 2012

### **La Exportación de Alimentos a los Estados Unidos: principales desafíos para el sector Agroindustria**

*Food Exports to the United States:  
main challenges for the agroindustry*

Alicia Urquilla de Castaneda<sup>1</sup>  
Investigadora Asociada, UFG

#### **Resumen**

Con este artículo, se pretende brindar los resultados de una investigación efectuada sobre las detenciones que sufren los productos de las empresas salvadoreñas que pretenden incursionar al mercado de los EEUU, reflejados para los meses de septiembre y octubre del 2012, se podrá apreciar de manera general, un diagnóstico de las debilidades que están aconteciendo en el sector de alimentos por estos dos meses en nuestro país; cuales son los productos que han surgido más afectados; y además, identificar los principales obstáculos que está presentando dicha industria para competir en los mercados locales e internacionales, a través de las diferentes causas del por qué son rechazados estos productos por la FDA a la entrada de las aduanas de los Estados Unidos y presentar un análisis de las conclusiones que son percibidas por la información generada de esta investigación.

Se espera poder generar posibles propuestas de acción para apoyar a los sectores productivos afectados e impulsar acciones tendientes a mejorar la competitividad de las empresas que forman parte del sector de alimentos y bebidas de nuestro país. DESCRIPTORES: INDUSTRIA ALIMENTARIA-CONTROL DE CALIDAD, ALIMENTOS-MANIPULACIÓN, EL SALVADOR-EXPORTACIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS DEFECTUOSOS, COMERCIALIZACIÓN-ALIMENTOS.

## ABSTRACT

*This article is intended to provide the results of an investigation on the arrests suffering products Salvadoran firms seeking to penetrate the U.S. market, reflected for the months of September and October of 2012, will be seen in general, a diagnosis of the weaknesses that are happening in the food industry for the last two months in our country which are the products that have emerged most affected, and also identify the main obstacles is presenting the industry to compete in local markets and international, through the different causes of why these products are rejected by the FDA at the entrance to the U.S. customs and present an analysis of findings that are perceived by the information generated from this research.*

*It is expected to generate proposals for possible action to support the productive sectors affected and promote actions to improve the competitiveness of companies that are part of the food and beverage industry in our country.* DESCRIPTORS: FOOD INDUSTRY QUALITY-CONTROL, FOOD-HANDLING, EL SALVADOR-FOOD EXPORT, DEFECTIVE PRODUCTS, MARKETING-FOOD.

## Introducción

### Evolución de la industria de Alimentos y bebidas en El Salvador

La industria alimenticia es una de las actividades económicas más dinámicas en El Salvador; clasificándose como uno de los sectores estratégicos de exportación más substanciales para el País. El sector Agroindustria representó en el 2008 el 14% de las exportaciones salvadoreñas después del sector confección. Su tasa de crecimiento media anual en los últimos 6 años fue del 19.5%. En el 2008 las exportaciones de este rubro crecieron un 20% con respecto al año 2007, por lo que se considera necesario llevar un monitoreo de cerca del desempeño de este sector, que nos indique las debilidades de la industria que se van presentando cada mes.

Las exportaciones de este sector hacia los Estados Unidos, con una mayor tasa de crecimiento media anual son los cereales comprendidos dentro del capítulo 10 con un crecimiento promedio en los últimos 6 años del 135%, seguido por los demás productos de origen animal (Cap. 05) con el 88.2% de crecimiento en el mismo período.

Los productos con mayor participación en las exportaciones según los valores exportados son Café, té y especias – Cap. 09 con el 50%, azúcares y artículos de confitería con el 33%, hortalizas y plantas alimenticias Cap. 07 con el 9%, pescados y productos del mar Cap. 03, con el 4%.<sup>2</sup>

Uno de los nichos de mercado de mayor crecimiento entre las exportaciones de alimentos y bebidas es el segmento

denominado como nostálgico y étnico, cuyas ventas al mercado estadounidense superan los US \$40 millones de dólares anuales. Entre los productos alimenticios que se destacan en este rubro son las exportaciones de pupusas, tamales de elote, frijól rojo de seda, panadería típica y la fruta congelada.

Debido al Tratado de Libre Comercio que tenemos con los Estados Unidos y en general con los procesos de apertura comercial solo ganarán aquellas empresas y sectores que sean competitivos, que estén en capacidad de enfrentarse a los productos que se producen en otros países en términos de *inocuidad, calidad y precio*, de ahí la importancia de desarrollar investigaciones especializadas que sirvan para informar al sector empresarial del país y de esta manera evitar el rechazo de los productos por parte de la FDA a la entrada de las aduanas de los Estados Unidos, ya que los rechazos de los productos generan barreras de entrada en este mercado.

#### **Agencia Reguladora en los EEUU**

El organismo estadounidense diseñado para controlar y hacer que se respeten estos requisitos es la Administración de Alimentos y Drogas - *Food and Drug Administration* (FDA), agencia dependiente del Departamento de Sanidad y Servicios Humanos (Department of Health and Human Services), cuya función principal es la de hacer cumplir la Ley sobre Alimentos, Drogas y Cosméticos (FDA Act), y otras leyes decretadas por el Congreso de los Estados Unidos con el fin de proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos del

consumidor. Estas leyes se aplican tanto a los productos nacionales como a los importados. Inspecciona los alimentos sólidos o líquidos sin alcohol, que no contengan más de un 2% de carne, los alimentos para animales y las aguas embotelladas. Se responsabiliza de la inocuidad del 80% de los alimentos que se consumen en el país.

Mediante el Centro para la Inocuidad de los Alimentos y la Nutrición Aplicada (CFSAN por sus siglas en inglés), la FDA se encarga de regular los siguientes aspectos:

- Ley contra el Bioterrorismo.
- Productos bajos en acidez y acidificados.
- Aditivos para alimentos, ingredientes y empaquetado.
- Etiquetado de alimentos.
- Mariscos y pescados.
- Inspección de residuos de pesticidas en productos procesados.
- HACCP.

Generalmente, los alimentos importados son objeto de inspección por parte de la FDA. Estas inspecciones pueden ser de tipo físico o documental, y afectan a temas muy diferentes como es el etiquetado de los alimentos, la presencia de contaminantes como por ejemplo pesticidas o metales, la presencia de patógenos microbiológicos, aditivos, registros y otros aspectos relacionados con la seguridad alimentaria.

### Consecuencias de los Rechazos de los productos de la FDA

Cuando un cargamento llega a los Estados Unidos, el importador estadounidense debe presentar los documentos necesarios para el despacho de la mercancía al director del distrito o del puerto de entrada. Los productos importados no se consideran legalmente ingresados en el país hasta que el cargamento no se encuentre dentro de los límites del puerto de entrada, la entrega de las mercancías haya sido autorizada por el Servicio de Aduanas y los derechos aduaneros estimados se hayan pagado. Es responsabilidad del importador el arreglo de los trámites necesarios para la inspección y paso de la Aduana.

Es requisito indispensable que todos los productos importados cumplan las mismas normas que los productos nacionales. Los alimentos importados deben ser puros, enteros, sanos y producidos bajo ciertas condiciones sanitarias. Todos los productos deberán llevar además un etiquetado correcto en inglés, que contenga una información veraz.

Inspectores acreditados se encargan de examinar los cargamentos en busca de señales de adulteración en el producto (tales como la adición de sustancias que reducen calidad y naturaleza del mismo) o de falsificación y fraude en el etiquetado. Si se descubre o se sospecha alguna contrariedad, la mercancía es retenida y se recoge una muestra para su respectivo análisis.

Cuando un producto aparece adulterado o su etiquetado se considera fraudulento bajo

la FDC Act, el importador tiene la oportunidad de restaurar el producto o re-etiquetarlo de acuerdo con las leyes.

Aquellas exportaciones que violan la normativa de la FDA y que no pueden ser modificadas, deberán ser reexportadas o destruidas por el importador estadounidense. Esto también es aplicable a todos los productos que son fabricados, procesados o envasados bajo condiciones antihigiénicas y a los productos prohibidos en el país de origen.

Las detenciones por la FDA a la entrada de las aduanas de los EEUU pueden ser de 2 formas:

- 1- Detención por muestreo al azar
- 2- Detención sin examen físico (automático)

El muestreo al azar es cuando se tiene un historial libre de rechazos en el sistema de entrada de las aduanas, es decir, hasta ese momento ha cumplido con todos los requisitos que impone la Ley de la FDA o puede ser que nunca haya sido revisada su mercadería.

Las empresas que exportan sus productos a los Estados Unidos pueden encontrar sus envíos sujetos a "Detención sin examen físico" por la FDA. Los productos sujetos a la detención sin examen físico se ejecutan en el puerto de entrada de los EEUU, mientras tanto que, la FDA realiza controles adicionales, pruebas y análisis. Los retrasos por esta detención sin examen físico pueden ser largos para las empresas preocupadas por entregar sus productos en la fecha programada.

La FDA mantiene una "lista roja" de las empresas o productos que se encuentran sujetos a detención sin examen físico. Una empresa o un producto puede ser colocado en una "lista roja" debido a: su historial de violaciones; por consideración de la FDA de los riesgos para la salud de los productos de la empresa; debido a factores que escapan del control de la empresa, tales como un historial de las violaciones en la industria de ese sector, el país o región, o debido a otros riesgos de salud o sanitarios, ya sean de origen natural o plagas en control humano. No es común que una empresa esté posicionada en esa lista de detención sin examen físico, sin haber tenido un rechazo anteriormente.

La FDA tiene procedimientos por los que una empresa puede ser eliminada de una detención sin examen físico "lista roja" y se coloca en una "lista verde" o "lista amarilla". Para obtener esta remoción, una empresa debe presentar pruebas suficientes, adecuadas a las circunstancias de la detención particular sin examen físico, ya que la FDA tiene que asegurar que los productos de la empresa no presenten el riesgo asociado con esa detención. Un historial de envíos de no violación debe estar bien documentado.

#### **Responsabilidad legal del importador en los EEUU.**

La FDA detiene no sólo las mercancías que no cumplen las normas exigidas, sino también las de aquellos importadores que repetidamente violan la legislación. Para ello, la FDA envía una serie de avisos a todas sus oficinas que incluyen los nombres y

descripciones de los productos, los expedidores y los importadores que repetidamente han violado las normativas de la FDA. Estos avisos conminan a los inspectores a poner especial atención en ciertos productos a su llegada a puerto, y en algunos casos a prohibir su entrada de forma automática.

#### **Comercio con los Estados Unidos**

El Mercado de los Estados Unidos resulta interesante para el exportador salvadoreño por diferentes razones: cercanía geográfica, la rentabilidad del mercado, el potencial del mercado nostálgico salvadoreño, el mercado latino en general y los beneficios arancelarios proporcionados por el Tratado de Libre Comercio suscrito entre los Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana - CAFTA-DR, por lo que es necesario que el exportador salvadoreño conozca cuales son los requisitos para poder ingresar los productos alimenticios a este país.

Es importante destacar que en los últimos años se han incrementado las exportaciones de los productos alimenticios de El Salvador hacia los EEUU. En la gran mayoría de los casos, el comercio se ha realizado sin que hubiese problemas importantes en las fronteras de entrada a los EEUU. Sin embargo, recientemente han imperado cambios importantes a raíz del incremento del comercio que se ha visto favorecido por el crecimiento demográfico de la población de origen salvadoreña y centroamericana en los EEUU, paralelo a su demanda por consumir alimentos originarios de su país, el consecuente tráfico formal e informal de

productos salvadoreños hacia los EEUU y el aumento previsto en exportaciones.

La importación de productos alimenticios en los Estados Unidos está sujeta al cumplimiento de diversas leyes y reglamentos destinados a proteger la salud humana, animal y vegetal, así como para garantizar que se cumplan ciertos criterios mínimos de calidad e inocuidad.

En la balanza comercial bilateral de los Estados Unidos y El Salvador en el año 2011, El Salvador estaba situado en la posición número 62 como socio comercial dentro de 235 países, siendo las importaciones de los EEUU a ES de \$ 2,481.5 millones y las exportaciones de \$ 3,167.0 millones<sup>3</sup>.

El Salvador mantiene a la fecha un intercambio comercial de aproximadamente 60 productos que exporta a este mercado, considerándolo por ende, un socio estratégico.

Tal y como se ha indicado anteriormente, la FDA puede realizar controles documentales, pero también, en ocasiones, puede optar por llevar a cabo una inspección física del alimento lo cual suele ocurrir en, aproximadamente, el 2% - 3% de los casos.

Hay 3 aspectos que tenemos que considerar que se han implementado en los últimos años en las aduanas de los EEUU: el incremento del número de normas establecidas por la FDA; las normas existentes se han tornado más estrictas y además; se ha dado énfasis para que estas normas se cumplan, es decir existe un ambiente de supervisión más estricto.

El incremento de las exigencias en las normas y Barreras Técnicas al Comercio (TBT) de los EEUU, podrían estar representadas por un incremento en los rechazos debido al corto periodo, ya que las empresas no tienen el suficiente tiempo para adaptarse a los cambios de estas normas.

### Metodología

La metodología utilizada para esta investigación se explica de esta forma:

Se inicia con la investigación y recolección de datos primarios y secundarios de la FDA, la cual es información pública, y de otras entidades relacionadas de los EEUU y El Salvador. Para obtener la información necesaria, se elaboran entrevistas con las partes involucradas de ambos países y se investiga con las fuentes bibliográficas.

Con los datos estadísticos encontrados, se prepara el Reporte de rechazos de los productos salvadoreños exportados y rechazados por la FDA para los meses previstos.

Se realiza un análisis estratégico de los datos que surjan de esta investigación, para ello es importante tener un amplio conocimiento del entorno.

Finalmente se fortalece el reporte con el análisis de las conclusiones y recomendaciones de las propuestas de acción que podrían desarrollarse con los actores involucrados del sector académico, público y privado.

A continuación se muestra la investigación realizada para detectar cual es la tendencia de los productos salvadoreños que se exportan a los EEUU y que son motivo de detención cuando llegan a las aduanas de los EEUU y son rechazados porque no cumplen con los requisitos que son impuestos de acuerdo a las Leyes de la FDA.

Las variables incluidas en este cuadro informativo son:

**Consignatario:** Se refiere al nombre del establecimiento declarado que es responsable del producto rechazado.

**Dirección del Consignatario:** Se refiere a la dirección del establecimiento en el país de origen.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO							
Consignatario	Deirección del consignatario (ciudad/pais)	Código del producto*	Descripción del producto rechazado	Código de violación de la FDA	Razón de rechazo	Fecha de rechazo	Código FDA (distrito responsable del rechazo)
Gotera SA de CV	Km, 20.5 Carretera a Zacatecoluca	24TCE99	Hojas de chipilin en salmuera 16 oz	LABELING/ PESTICIDE	Etiquetado / Pesticida	18-Sep-2012	SWI-DO (Dallas, Texas)
Aqua Corporación de El Salvador	Calle Col Roma 238	16XYD06	Tilapia Fresca	INCOMPSPICU/ LACKS FIRM / LACKS N/C/ USUAL NAME	Etiquetado	20-Sep-2012	NOL-DO (New Orleans, Louisiana)
Gotera SA de CV	Col. Miramar Km. 10 1/2 carretera	05BGT01	Mezcla de harina de trigo morada	FILTHY	Alimento descompuesto	27-Sep-2012	SWI-DO (Dallas, Texas)
Gotera SA de CV	Km, 20.5 carretera a Zacatecoluca	30YGT99	Bebida instantánea de Chan	UNSAFE COL	Colorante inseguro	02-Oct-2012	SWI-DO (Dallas, Texas)

Fuente; Creación propia., basado en datos OASIS/FDA.

**Código del Producto:** Es un identificador único asignado al producto regulado por la FDA<sup>4</sup>.

**Descripción del Producto Rechazado:** Es la descripción del producto ofrecido por el importador a la entrada de las aduanas.

**Código de Violación de la FDA:** Identifica la violación para que la FDA ejecute la detención.

**Razón de Rechazo:** Describe la razón específica de la detención<sup>5</sup>.

**Fecha de Rechazo:** Identifica la fecha de cuando la acción fue realizada.

**Distrito Responsable del Rechazo:** Identifica la oficina del distrito de la FDA en donde tiene jurisdicción el producto rechazado, es decir, el puerto por donde entra el producto.

**DESCRIPCIÓN CÓDIGO INDUSTRIAL**

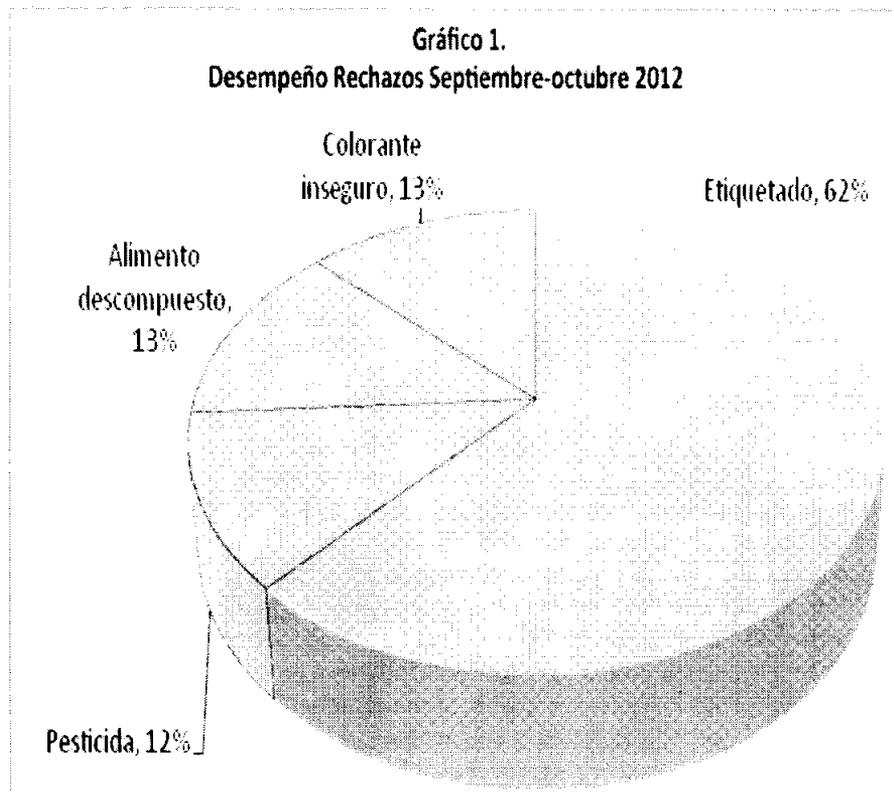
24	Vegetales/ Productos Vegetales
16	Pesca/Productos del mar
5	Preparación de Cereal/Comidas para desayuno
30	Bebidas Bases/Concentrados/Néctares

Fuente: Creación propia, basado en datos OASIS/FDA

**DESCRIPCIÓN DE LA RAZÓN DE RECHAZO**

LABELING	Razón: ETIQUETADO Sección 4(a); 801(a)(3) MAL ETIQUETADO, Cargo: El artículo parece estar en violación con la FPLA por el lugar de colocación de la etiqueta., forma y/o declaraciones del contenido.
PESTICIDE	Razón: PESTICIDA 402(a)(2)(B);801(a)(3); ADULTERACIÓN. Cargo: El artículo está sujeto a la detención de admisión de conformidad con la sección 801(a)(3) en el sentido de que parece estar adulterado debido a que contiene un pesticida químico, lo que constituye una violación de la sección 402(a)(2)(B).
INCONSPICUO	Razón: NO ES CLARAMENTE VISIBLE 403(f), 801(a)(3); MAL ETIQUETADO. Cargo: Información requerida por la ley que debe estar en la etiqueta, o el etiquetado no parece ser lo suficientemente visible para que sea probable de ser leído y entendido por un individuo ordinario bajo condiciones habituales de compra y uso.
LACKS FIRM	Razón: FALTA FIRMA Sección: 403(e)(1), 801(a)(3); MAL ETIQUETADO. Cargo: El alimento está en la forma de paquete y parece no llevar una etiqueta que contiene el nombre y la oficina del fabricante, del empaquetador, o del distribuidor.
LACKS N/C	Razón: FALTA CONTENIDO NUTRICIONAL Sección: 403(e)(2), 801(a)(3); MAL ETIQUETADO Cargo: El alimento está empaquetado y parece no tener una etiqueta conteniendo una declaración exacta de la cantidad del contenido en términos del peso, medida o cuenta numérica y ninguna de las variaciones o exenciones que han sido prescritas por la Ley.
USUAL NAME	Razón; NOMBRE USUAL Sección: 403(i)(1), 801(a)(3); MAL ETIQUETADO. Cargo: Parece que la etiqueta no lleva el nombre común o nombre usual del alimento.
FILTHY	Razón: SUCIEDAD Sección: 402(a)(3), 801(a)(3); ADULTERACIÓN. Cargo: El producto parece contener en su totalidad o en parte, una sustancia sucia, putrefacta o descompuesta, es decir, no apta para comerse.
UNSAFE COL	Razón."COLORANTE INSEGURO. Sección: 402(c), 801(a)(3); ADULTERACIÓN. Cargo: El producto parece tener, sobrellevar o contener un colorante el cual es inseguro dentro del propósito de la sección 721(a).

Fuente; Creación propia., basado en datos OASIS/FDA.



Fuente: Creación propia, basados en datos de Cuadro Informativo

## CONCLUSIONES

El cuadro informativo anterior nos muestra todos los rechazos de los productos salvadoreños que intentaron pasar por las aduanas de los EEUU y fueron detenidos por la FDA, para los meses de septiembre y octubre de 2012, sin embargo, se puede apreciar que un solo producto de una empresa fue objeto de rechazo por varias causales a la vez, es decir, que al totalizar el número de rechazos, se puede estar sobre evaluando el número real de detenciones, ya que la FDA contabiliza por cada razón de rechazo<sup>6</sup>.

De los 4 productos rechazados, a los 3 primeros de ellos del mes de septiembre, la FDA les realizó análisis de laboratorio a una muestra de sus productos, pudiendo de esta manera, confirmar el cargo de violación de la Ley, siendo ellos: HOJAS DE CHIPILIN EN SALMUERA 16 OZ, TILAPIA FRESCA y MEZCLA DE HARINA DE TRIGO MORADA. El único producto rechazado para el mes de octubre, BEBIDA INSTANTANEA DE CHAN, no fue objeto de análisis muestrario por parte de la FDA. Cabe destacar, que ninguno de estos productos rechazados presenta en los registros de la FDA, antecedentes de recibo de análisis de laboratorios privados.

A continuación se muestra el desempeño de las causales de rechazos en los meses de septiembre-octubre 2012:

Se puede observar que el mal etiquetado representa un 62%, el colorante inseguro y alimento descompuesto un 13% y el pesticida un 12%. Sin embargo, el número real de productos rechazados fueron de 4

envíos y el cargo por violaciones realizadas según la FDA fueron 8.

Hay que prestar atención, que una sola empresa tuvo 2 productos rechazados en el mes de septiembre y otro producto rechazado en octubre.

Cabe distinguir que el riesgo implícito en estas violaciones es muy variable. Por ejemplo la falta de dirección del consignatario (LACKS FIRM) es presumiblemente menos peligrosa que la falta del contenido nutricional (LACKS N/C) ya que el consumidor puede no obtener la información precisa de peso, medida, etc., de algo que tiene que llevar la etiqueta por razones de salud.

La exportación de alimentos está administrada por numerosas leyes y reglamentos que rigen y establecen estándares de calidad, sanidad y seguridad, así como modelos de empaquetamiento, reglas de etiquetado, registro de productores y certificación de procesos. Los productores y las empresas exportadoras salvadoreñas deben estar pendientes de las nuevas medidas y continuamente reestructurarse para cumplir con los requisitos y asegurar el acceso de sus productos al mercado estadounidense.

Se debe ir detectando cuales son las debilidades que va presentando la industria de alimentos y bebidas en El Salvador, para lo cual se requerirá ir monitoreando cada mes si surgen otras razones de rechazo que ameriten ser tomadas en cuenta para implementar una medida mas directa a las empresas respecto a necesidades de capacitación y así, poderles brindar una respuesta oportuna.

## RECOMENDACIONES

- Que las entidades que brindan apoyo al sector empresarial en el país, tomen de base las razones de rechazo de la FDA de los productos salvadoreños exportados a los EE.UU. como temas potenciales y proporcionen seminarios de capacitación para fortalecer las oportunidades de mejora del empresario salvadoreño.
- Que los Organismos Internacionales puedan brindar cooperación técnica y financiera a los proyectos existentes y futuros para estos fines.
- Establecer una oficina reguladora en el país que supervise a las empresas en las barreras técnicas al comercio hacia los Estados Unidos, antes, durante y después de sus exportaciones para evitar el menor número de rechazos.
- Crear una Comisión de Barreras Técnicas al Comercio (Público-Privado) con el fin de ayudar a las empresas del sector de alimentos en el país, con los resultados que arroja la información del análisis de este reporte.
- Crear un grupo de consultores autorizados que sean entrenados de manera uniforme para que puedan brindar asesorías a las empresas en certificaciones, producción y exportación de productos, bajo un mismo lineamiento.

## Notas y referencias

<sup>1</sup> aliciaurquicasta@gmail.com

<sup>2</sup> Fuente: MINEC

<sup>3</sup> Fuente: Dataweb US International Trade Commissions

<sup>4</sup> Ver Descripción Código Industrial.

<sup>5</sup> Ver Descripción de la Razón de Rechazo.

<sup>6</sup> Ver figura desempeño rechazos septiembre-octubre 2012

## Bibliografía

Allshouse, J, J. Buzby, D. Harvey, and D. Zorn. *"International Trade and Food Safety: Economic Theory and Case Studies"*, AER-828, Chapter 7, U.S. Department of Agriculture, Economic Research Service, Nov. 2003.

Code of Federal Regulations. *Title 21 on Food and Drugs*, Chapter 1, April 1, 2006 revision, Food and Drug Administration, Department of Health and Human Services.

Calvin, L. *"Food Safety, and International Trade: Response to U.S. Foodborne Illness Outbreaks Associated with Imported Produce, "International Trade and Food Safety: Economic Theory and Case Studies"*, AER-828, Chapter 5, U.S. Department of Agriculture, Economic Research Service, Nov. 2003.

Josling, Tim, Donna Roberts and David Orden (2004), *Food Regulation and Trade. Toward a safe and open global system*, Washington D.C., Institute for International Economics.

## Recursos Web

<http://www.fda.gov/>

[www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfcfr/cfrsearch.cfm](http://www.accessdata.fda.gov/scripts/cdrh/cfdocs/cfcfr/cfrsearch.cfm).

[www.ers.usda.gov/publications/aer828/](http://www.ers.usda.gov/publications/aer828/).